



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 509/19

Sucre, 09 de diciembre de 2019



Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota SUB ALCALDIA - DISTRITO - 7, CITE N° 966/19 de 06 de diciembre de 2019, el Sr. Abel Chavarria Vargas, SUB - ALCALDE DEL DISTRITO -7, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar de la actividad denominada CHOCOLATADA NAVIDEÑA Y DISTRIBUCIÓN DE JUGUETES, a los niños de la Centralia Soico y Guadalupe del Distrito -7, que se realizará el día martes 10 de diciembre de 2019, a Horas 09.00 am en la comunidad Soico.

Que, en Sesión Plenaria de 09 de diciembre de 2019, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sra. Juana Maldonado Picha, Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza y al CHOFER: Sr. Jorge Armando León Fuentes, con la finalidad de que asistan y participen de la actividad denominada CHOCOLATADA NAVIDEÑA Y DISTRIBUCIÓN DE JUGUETES, a los niños de la Centralia Soico y Guadalupe del Distrito -7, el día martes 10 de diciembre de 2019, a horas 09.00 am, evento que se realizará en la comunidad Soico, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sra. Juana Maldonado Picha, Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza y al CHOFER: Sr. Jorge Armando León Fuentes, con la finalidad de que asistan y participen la actividad denominada CHOCOLATADA NAVIDEÑA Y DISTRIBUCIÓN DE JUGUETES, a los niños de la Contralia Soico y Guadalupe del Distrito -7, el día martes 10 de diciembre de 2019, a Horas 09.00 am, evento que se realizará en la comunidad Soico, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ARTICULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Omar Montaño Gallardo
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA C.M.S.

Plaza 25 de Mayo N°1
Telfs.: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax (00591) 64 40926
E-mail: concejo@hemsucre.gob.bo • Casilla 778
www.hemsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia



S.O.1/2019
Inf. N° PLENOFs.1
CC/C. Archivo - SA-HCMS-AL-MRTI